



INSTRUYE INVESTIGACIÓN
SUMARIA Y DESIGNA
INVESTIGADOR QUE SE INDICA.-

DECRETO N° 273

REQUINOA,

27 ENE 2026

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 18.883, en sus artículos 118 y siguientes, respecto de la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales.
- Artículos 114 y siguientes de la Ley 18.834 que contempla la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos;
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos personales;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;
- Ley 18.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- Folio 39 de fecha 08 de enero de 2026, enviado por doña Verónica Valle Saráh a la Ilustre Municipalidad de Requinoa sobre Hallazgos relacionados con potenciales prohibiciones para contratar en procesos de compra y solicita informar medidas adoptadas.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio del Folio 39 de fecha 08 de enero de 2026, doña Verónica Valle Sarráh, Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública informa que se ha identificado información asociada a la gestión de eventuales conflictos de interés en las contrataciones realizadas por el Municipio en el año 2025;
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 quáter, ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo. La misma disposición dispone que la prohibición

establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación;


- Por lo anterior, y con el objeto de esclarecer los hechos y determinar la eventual existencia de funcionarios involucrados, y determinar las responsabilidades administrativas que pudieren corresponder, se hace necesario instruir una investigación sumaria.

DECRETO:

- I. INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, destinada a esclarecer los hechos informados por doña Verónica Valle Saráh respecto de eventuales conflictos de interés en las contrataciones realizadas por el Municipio en el año 2025;
- II. DESIGNASE** como investigador a don **FELIPE MURILLO VALDERRAMA**, Director Jurídico, cédula nacional de identidad número [REDACTED] contrata transitoria, grado 8, directivo profesional, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos señalados, y determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere recaer en quienes resulten responsables.
- III. NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Investigador.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

WVM/LGE/fbh

DISTRIBUCIÓN:

- Antecedentes/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes.